



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

RESOLUCIÓN Nro. 044
(Abril 04 de 2016)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Convenio de Asociación Nro. 006-2016.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Convenio de Asociación Nro. 006-2016, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y la CORPORACIÓN CASA TALLER PARA LA MUJER Y EL NIÑO ROCIO GÓMEZ LONDOÑO, con Nit 80012672-8, representada legalmente por la Hermana EVA LINA VELASQUEZ ESTRADA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 41.312.801 de Bogotá D.C., estipuló en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA la constitución de las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Compulsiante del Contrato	Será del diez por ciento (10%), del valor del convenio, incluyendo las adiciones	Plazo del convenio y seis (06) meses más.

Que la CORPORACIÓN CASA TALLER PARA LA MUJER Y EL NIÑO ROCIO GÓMEZ LONDOÑO, con Nit 80012672-8, representada legalmente por la Hermana EVA LINA VELASQUEZ ESTRADA, mayor de edad, identificado con la cédula de

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CÓDIGO: 100.18.01 VERSIÓN: 3
---	---	---

ciudadanía 41.312.801 de Bogotá D.C, constituyó con la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, la póliza Nro. 510-47-994000006529 ANEXO 0 el día 04 de Abril de 2016 con el fin de dar cumplimiento a la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del convenio de asociación Nro: 006-2016.

Que revisada la póliza Nro. 510-47-994000006529 ANEXO 0, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6, constituida por la CORPORACIÓN CASA TALLER PARA LA MUJER Y EL NIÑO ROCIO GÓMEZ LONDOÑO, con Nit 80012672-8, se observa:

TOMADOR:	CORPORACIÓN CASA TALLER PARA LA MUJER Y EL NIÑO ROCIO GÓMEZ LONDOÑO Nit 80012672-8		
AFIANZADO:	CORPORACIÓN CASA TALLER PARA LA MUJER Y EL NIÑO ROCIO GÓMEZ LONDOÑO Nit 80012672-8		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSÓN Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$3.000.000	04/04/2016	30/06/2017
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el convenio de asociación Nro. 006-2016, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado convenio.

En consecuencia de lo anterior

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR la póliza Nro. 510-47-994000006529 ANEXO 0, del día 04 de Abril de 2016 con el fin de dar cumplimiento a la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del Convenio de Asociación Nro: 006-2016, expedidas por la Compañía de Seguros ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, con NIT Nro. 860.524.654-6 y constituidas por la CORPORACIÓN CASA TALLER PARA LA MUJER Y EL NIÑO ROCIO GÓMEZ LONDOÑO, con Nit 80012672-8, representada legalmente por la Hermana EVA LINA VELASQUEZ ESTRADA, mayor de edad,

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSÓN
DESPACHO DEL ALCALDE

CÓDIGO: 100.18.01

VERSIÓN: 3

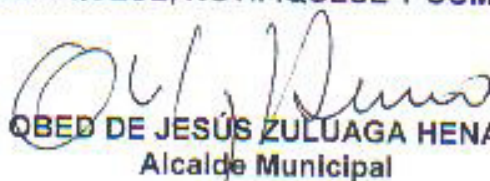
identificado con la cédula de ciudadanía 41.312.801 de Bogotá D.C, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del convenio de asociación Nro. 006-2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la CORPORACIÓN CASA TALLER PARA LA MUJER Y EL NIÑO ROCIO GÓMEZ LONDOÑO, con Nit 80012672-8, representada legalmente por la Hermana EVA LINA VELASQUEZ ESTRADA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 41.312.801 de Bogotá D.C, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 04 días del Mes de Abril de 2016.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


QBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

Diana Cristina Orozco M.
Revisó: DIANA CRISTINA OROZCO MONTOYA
Asesora Jurídica Contratación

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co


Sonsón
Progreso